EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00208-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, mediante proveído del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se resolvió ordenar seguir adelante con la ejecución, empero se omitió pronunciamiento respecto del dinero abonado por el demandado CARLOS JULIO TORO GALINDO, toda vez que de conformidad con el artículo 287 del C.G.P., habrá de adicionarse la providencia referida en renglones anteriores. En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

ADICIONAR la providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el cual quedara de la siguiente manera:

> **SEXTO: TÉNGASE** en cuenta abono a la obligación realizado por el demandado **CARLOS JULIO TORO GALINDO** el 30 de agosto de 2021, por valor total de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.135.000.oo);** el cual será imputado de acuerdo a lo establecido en el art. 1653 del Código Civil.

En los demás numerales de la parte resolutiva del auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) quedará incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 25 de octubre de 2021
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, octubre 26 de 2021

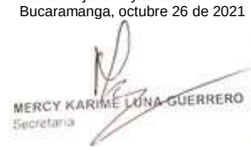

Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
236ce4190f63c4441492b4c02fe7e1040062d7747bbba8d26418d30f807faa33
Documento generado en 25/10/2021 12:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica